

La Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco Sanciona con fuerza de Ley Nro. 3918-A

RATIFICA DECRETO 2348/23

Artículo 1°: Ratificase el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial 2348 de fecha 22 de agosto de 2023, cuya copia forma parte integrante como Anexo de la presente ley.

Artículo 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de
Diputados de la Provincia del Chaco, a los cuatro
días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

Rubén Darío GAMARRA
SECRETARIO
PODER LEGISLATIVO

Salvador Jaime PARRA MORENO
VICEPRESIDENTE 1°
PODER LEGISLATIVO

LEY N° 3918-A	
TABLA DE ANTECEDENTES	
Artículo del Texto Definitivo	Fuente
Todos los artículos de este Texto Definitivo provienen del texto original de la Ley N° 3918-A	

Artículos suprimidos: NO

LEY N° 3918-A		
TABLA DE EQUIVALENCIAS		
Número del artículo del Texto Definitivo	Número del artículo del Texto de Referencia (Ley N° 3918-A)	Observaciones
La numeración de los artículos del Texto Definitivo corresponde a la numeración original de la Ley N° 3918-A		